



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 373 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 20 AGO 2013

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, la Carta Nº 105-2013-CRM-Puno, Informe Legal Nº 566-2013-GR-PUNO/ORAJ, sobre VALIDACION Y RECONOCIMIENTO DE ACTA DE CONCILIACION; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta Nº 105-2013-CRM-PUNO, el representante legal del CONSORCIO RODRIGUEZ MOGROVEJO, hace llegar el acuerdo de conciliación arribada con el Gobierno Regional Puno, a través del Acta de Conciliación Nº 555, solicitando se disponga su cumplimiento;

Que, sobre el particular, mediante sesión de Directorio de Gerentes de fecha 19 de julio del 2013, se autorizó al Dr. Manuel Octavio Quispe Ramos, en su calidad de representante de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a efectos de que arribara a una conciliación con el representante legal del CONSORCIO RODRIGUEZ MOGROVEJO en relación al Contrato Nº 014-2011-ADP-GRP;

Que, dicho acuerdo fue ratificado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 321-2013-PR-GR PUNO de fecha 23 de julio del 2013, que autorizó al Dr. Manuel Octavio Quispe Ramos para que en representación del Gobierno Regional Puno concurra a la conciliación extrajudicial programada con el representante del Consorcio Rodríguez Mogrovejo, ante el Centro de Conciliación CCAEP Puno;

Que, en cumplimiento del referido mandato, con asistencia de los representantes antes referidos, en la audiencia de conciliación convocada para fecha 25 de julio del 2013, tuvo los siguientes resultados: **PRIMERO.-** Respecto al pedido de anulación y/o modificación de la Resolución Nº 200-2013-GGR-GR PUNO del 06 de mayo del 2013 sobre la improcedencia de la ampliación de plazo Nº 3 solicitada por la supervisión (CONSORCIO RODRIGUEZ MOGROVEJO), el representante del Gobierno Regional de Puno Abogado MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS indica que de acuerdo a las coordinaciones internas efectuadas en el Directorio del Gobierno Regional Puno se ha decidido dejar sin efecto dicha resolución a fin de ser remplazada en mérito al interés superior de la obra y necesidad de la prestación de servicios de la supervisión para la conclusión de la Obra MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ANCANTARILLADO (ESTACION DE BOMBEO Y LINEAS DE IMPULSION) EN LA CIUDAD DE JULIACA. La emisión de la nueva resolución se dará en un plazo no mayor a 6 días hábiles una vez firmado este acuerdo. Así mismo esta misma resolución abarcará los pedidos de ampliación de plazo Nº 04 y 05 que fueron denegados mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 321 y Nº 322 del año 2013-GGR. **SEGUNDO.-** Respecto al pedido de aprobar la ampliación de plazo para la supervisión, el representante del Gobierno Regional de Puno Abogado MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS indica que la nueva resolución a emitirse aprobará la ampliación de plazo para la empresa supervisora de la obra. **TERCERO.-** Respecto al tercer petitorio a fin de que la entidad cumpla con el pago de todas las valorizaciones pendientes, el representante del Gobierno Regional de Puno Abogado MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS indica que al autorizarse la ampliación del plazo de la supervisión con la nueva resolución a emitirse se permitirá cancelar las valorizaciones pendientes, las cuales estarán a cargo de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos. **CUARTO.-** Respecto al cuarto pedido sobre el reconocimiento de pagos por los servicios de supervisión con posterioridad al 26 de enero del 2013, el representante del Gobierno Regional de Puno Abogado MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS indica que no se encuentra facultado para pactar mayores pagos. El cálculo para el reconocimiento de las mayores prestaciones de servicio correspondientes a las ampliaciones de plazo las efectúa la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos del Gobierno Regional de Puno por lo que se deberá estar a la espera de dichos cálculos para el reconocimiento y pago correspondiente”;

Que, en ese sentido, al haberse limitado el acuerdo a lo estrictamente solicitado por el área usuaria, es procedente dar cumplimiento al acuerdo arribado;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica sugiere que a través de la Gerencia General Regional se emita el acto administrativo que disponga la ejecución de la conciliación arribada en fecha 25 de julio del 2013, encargando su cumplimiento a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, así como a la Oficina Regional de Administración;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 373 -2013-GGR-GR PUNO

20 AGO 2013

PUNO,

En el marco de lo establecido por el artículo 33º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- VALIDAR Y RECONOCER el Acta de Conciliación Nº 555-2013-CCAEP-PUNO de fecha 25 de julio del 2013, suscrito por el representante del Gobierno Regional Puno Dr. Manuel Octavio Quispe Ramos, Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y el representante del Consorcio RODRIGUEZ MOGROVEJO, Edgar Damaso Mogrovejo Aquize, ante el Centro de Conciliación CCAEP-PUNO, en el procedimiento de conciliación Expediente Nº 581-2013, derivado de la ejecución del Contrato Nº 014-2011-ADP-GRP.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Consorcio RODRIGUEZ MOGROVEJO podrá presentar los expedientes de ampliaciones de plazo que considere conveniente, debidamente valorizados, en cumplimiento del Acta de Conciliación Nº 555-2013-CCAEP-Puno, las que estarán sujetas a la aprobación de la Entidad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el análisis, cuantificación y el informe previo de conformidad, a las ampliaciones de plazo y valorizaciones que pueda presentar el Consorcio RODRIGUEZ MOGROVEJO, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y a la Oficina Regional de Administración, el cumplimiento de la ejecución del Acta de Conciliación Nº 555-2013-CCAEP-PUNO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL

